

---

FECHA: 04/04/2023

EXPEDIENTE Nº: 3100/2009

ID TÍTULO: 4312218

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario Ingeniería Industrial por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

#### NOTA:

Dado que la Orden CIN 311/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden CIN 351/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

## OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada formalmente al Real Decreto 822/2021.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

La actual propuesta surge de la necesidad de adaptar el plan de estudios al nuevo Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

### 1.2 - Descripción de créditos en el título

Se cambia la distribución de los créditos en el Título pasando de 72 a 90 créditos.

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifican los créditos en matrícula a tiempo completo.

### 3.3 - Competencias específicas

Se incluye una nueva competencia y otra se cambia de orden.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 por referencias al RD 822/2021 para adaptarlo a la normativa vigente y se actualiza la normativa de Gestión Académica.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 por referencias al RD 822/2021 para adaptarlo a la normativa vigente y se actualiza la normativa de Gestión Académica. Se incorpora el reconocimiento de créditos optativos del programa por créditos cursados en títulos propios el perfil de innovación y transferencia en la industria (hasta 10 ECTS) siguiendo la normativa de la UC.

#### 5.2 - Actividades formativas

Se incluyen actividades formativas nuevas.

#### 5.3 - Metodologías docentes

Se incluye una nueva metodología docente.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Se incluyen nuevos sistemas de evaluación

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han realizado adaptaciones en el título para ajustarlo a los requerimientos del RD 822/2021. Se ha creado un nuevo módulo denominado Innovación y Transferencia con dos materias Prácticas Externas (15 créditos) y Asignaturas Optativas (15 créditos). Los créditos del TFM pasan de 12 a 15 créditos.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se incluye relación de Empresas para la realización de Prácticas Externas.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se sustituyen las referencias al RD13/93/2007 por referencias al RD 822/2021 para adaptarlo a la normativa vigente.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado